

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Requírase, en el expediente de Jura de Cuentas solicitado por el Procurador Sr. D. Juan Ramiro Reynolds Martínez, con el número 8/9619/1997, a Doña Avelina Sánchez Vinagre, con domicilio en c/ Damas, 15, 10003 de Cáceres, a fin de que en el plazo de diez días abone a dicho Procurador la cantidad de 131,27 euros, o impugne la referida cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagase o formulase oposición.

Madrid, 3 de abril de 2003.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—16.207.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas

D.^a María José López Tahoces, Secretaria de las Actuaciones Previas 21/03, Ramo EE.PP. Correos, Provincia: Granada, seguidas contra D.^aM.^a Teresa Juárez Henares.

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente

«Providencia.—D.^a Esperanza García Moreno, Delegada Instructora.—Madrid, a tres de abril de dos mil tres.—En las actuaciones previas de referencia, que se siguen como consecuencia de un presunto alcance de caudales públicos producido en la Oficina de Enlace Rural de Chaucina-Sierra Elvira (Granada) (Expediente SGP-269/2002), ante la imposibilidad de celebrarse la Liquidación Provisional prevista para el día 22 de abril del año en curso, dado que se desconoce el paradero de D.^a M.^a Teresa Juárez Henares, se suspende dicho acto, trasladándose para el próximo día 12 de mayo, a las 9:00 horas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado y a D.^a M.^a Teresa Juárez Henares, con D.N.I. n.º 24.259.528, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por la Delegada Instructora.

Dado que D.^a M.^a Teresa Juárez Henares se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D.^a M.^a Teresa Juárez Henares.

Dado en Madrid, a tres de abril de dos mil tres.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, M.^a José López Tahoces.—Firmado y Rubricado.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.

Madrid, 21 de abril de 2003.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.—16.348.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LEGANÉS

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Leganés de fecha 5 de marzo de 2003 dictado en el juicio de quiebra número 548/02, instado por el Procurador Señor Díaz Alfonso, en representación de «Reyfer Multimedia, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Reyfer Multimedia, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Juan Muñoz, 16, Leganés, y NIF B-82050147, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Doña Paloma de Diego Portoles y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Señor Comisario Don Benito Agüera Marín, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Leganés, 5 de marzo de 2003.—El Secretario.—16.137.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 816/1984, se tramita procedimiento de Ejecutivos 816/1984, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Agustín España Juli, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de junio de 2003, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banesto, Sociedad Anónima», número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de julio de 2003, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de septiembre de 2003, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esa resolución a los deudores en la finca o fincas subastadas y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirvan los edictos de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca Registral 4.785-A, tomo 1.617, folio 146 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, sita en Calle Muro de Puerta Nueva, 7, planta 1.^a, de Málaga.

Valorada en 32.454,65 euros.

Málaga, 18 de marzo de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.138.

MATARÓ

Edicto

Doña Belén María Fernández Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número siete de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el Núm. 554/02-M, se tramita juicio Verbal, seguidos a instancia de la entidad José Nabona, S.A., representada

en autos por la Procuradora Sra. Anna Vilanova Siberta, contra la entidad Font Leri, S.A., formulando solicitud a fin de que se declare el extravío y amortización de las letras de cambio libradas por Font Leri, S.A., en fecha 10 de octubre de 1989, y con la siguiente identificación, vencimientos e importes:

Clase y Núm.	Vencimiento	Importe Ptas.
5.ªOA4537624	22-10-1989	2.000.000
5.ªOA4537625	22-11-1989	2.000.000
5.ªOA4537626	22-12-1989	2.000.000
5.ªOA4537627	22-01-1990	2.000.000
5.ªOA4537628	22-01-1990	1.229.120
5.ªOA4537629	22-02-1990	2.000.000
5.ªOA4537621	22-10-1989	2.000.000
5.ªOA4537622	22-11-1989	2.000.000
5.ªOA4537623	22-12-1989	2.000.000
5.ªOA3441584	22-01-1990	2.000.000
5.ªOA3441585	22-01-1990	1.229.120
5.ªOA3441586	22-02-1990	2.000.000

Por medio del presente Edicto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se concede el término de un mes al tenedor de las letras sobre las cuales se solicita el extravío y amortización para que pueda comparecer y formular oposición, bajo apercibimiento, caso de que transcurra dicho término sin que nadie la contradiga, de que el Juez dictará Sentencia en la que se declarará la amortización del título, significando que en la Secretaría de este Juzgado, obra a su disposición copia de la demanda presentada por la actora.

Y para que el presente sirva de emplazamiento en forma al tenedor de las letras anteriormente indicadas, el cual se halla en ignorado paradero y domicilio, libra el presente en Mataró, 4 de marzo de 2003.—La Secretaría Judicial.—16.132.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

D. César Rubio González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de El Prat de Llobregat,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 215/2002-D, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argenta-

ria, S.A., contra Ramón Salvador Millán y María de los Angeles Benavides González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.—Departamento número ochenta. Vivienda sita en la planta primera, puerta tercera, de la escalera número 9, del edificio bloque A, señalado con los números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la calle Turia de El Prat de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Prat de Llobregat, al tomo 1.118, libro 478, folio 49, finca 31.507.

Su valor de tasación es de 95.560,92 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Frederic Soler, 90, el día 30 de mayo de 2003, a las 12 horas.

En el proceso consta, por manifestaciones de los demandados, que el inmueble que se subasta se encuentra ocupado por ellos mismos.

Los edictos se encuentran publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Prat de Llobregat, 10 de abril de 2003.—El/La Secretario Judicial.—16.202.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

D. Miguel Ángel Álvarez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia a Instrucción número seis de los de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Quiebra voluntaria 365/02 a instancias del Procurador de los Tribunales D. Ramón Feixo Bergada actuando en nombre y representación de Estructuras Lado SCCL, en los que se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente el cual ha sido declarado firme en el día de la fecha:

«Auto.—En Santa Coloma de Gramanet, a veintiocho de febrero de dos mil tres.

III) Parte dispositiva

Se acuerda el archivo de la quiebra de la entidad mercantil Estructuras Lado SCCL representada por el Procurador Sr. Feixo Bergada, debiéndose proceder, en consecuencia, una vez firme esta resolución, a lo prevenido en el artículo 1167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libros y demás derechos concernientes al tráfico de la quebrada, y, verificadas dichas operaciones cesen en sus cargos tanto el Sr. Comisario, como el Sr. Depositario nombrados,

llevándose testimonio del presente auto a las distintas piezas, dése publicidad al mismo por los mismos medios por los que se dio a conocer el auto declaratorio de esta quiebra, expidiéndose los oportunos despachos que serán entregados al Procurador instante para que cuide de su gestión y diligenciamiento, alzándose la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, haciéndose entrega de la correspondencia retenida a la quebrada, para lo cual librense los oportunos oficios al Sr. Administrador de Correos y Telégrafos.

Lo que así se acuerda, manda y firma, por el Magistrado Juez de este Juzgado, Enrique Molina Villalba, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.»
Santa Coloma de Gramanet, 2 de abril de 2003.—El Secretario.—16.102.

SANTANDER

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 322/01.

Divorcio contencioso 458/2001.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que en fecha 5 de junio de 2001, por el Procurador señor Juan Luis Escalante Jáuregui, en nombre y representación de doña Blanca Lanza San Miguel, se presentó demanda de divorcio contencioso contra Don Ismael Fernández Gutiérrez, en la que tras establecer los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente terminó suplicando se dictara sentencia acordando el divorcio de dicho matrimonio y el mantenimiento del convenio aprobado por el Juzgado al decretar la separación judicial, arriba citado, decretando no obstante actualizada —con arreglo a lo previsto en el propio convenio— la contribución económica del esposo a las cargas del matrimonio, y con imposición de costas al demandado.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador Don Juan Luis Escalante Jáuregui, en nombre y representación de Doña Blanca Lanza San Miguel, contra su esposo Don Ismael Fernández Gutiérrez, debo de declarar y declaro disuelto el matrimonio de esos cónyuges por divorcio, así como medidas reguladoras de los efectos del divorcio las aprobadas en la sentencia de separación de 12 de diciembre de 1997, sin expresa imposición de costas.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Ismael Fernández Gutiérrez que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Santander a veintiuno de marzo de dos mil tres.—El/La Secretario.—16.064.